

DECRETO N° 196/2024 - MSJF. -----

San José de Feliciano (ER), 26 de julio de 2024.

VISTO:

La **Resolución nro. 939/2024 - Honorable Concejo Deliberante**, sancionada en fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se aprueba en todos sus términos el Decreto N°: 165/2024 - MSJF. ad referendum, de fecha 18 de junio del año 2024, por el cual se dispone el otorgamiento de la Escritura de Donación al Sr. Ubaldo Rosales - DNI nro. 5.178.548.

Que, se hace necesario promulgar dicha **Resolución** de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.027 - Ley de Municipios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

-DECRETA-

Artículo 1º: Promúlguese, en todos sus términos, la **Resolución nro. 939/2024** del Honorable Concejo Deliberante, atento a los considerandos del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Iliana del Carmen Moreno.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Iliana Moreno
Secretaria Desarrollo Humano
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano

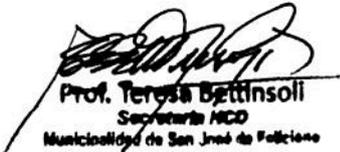


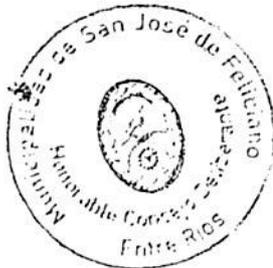
San Jose de Feliciano, 24 de julio de 2.024

**SEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. AREVALO DAMIAN
SU DESPACHO**

Atento a lo tratado en la Sesión de la fecha procedemos a elevar copia de Resoluciones N° 939 y 940/24, para su promulgación.

Saludamos a usted con atenta consideración.


Prof. Teresa Bettinsoli
Secretaria NICO
Municipalidad de San José de Feliciano




Leites Marisa Alejandra
Presidente
H.C. Deliberante

| | |
|--|-------------------|
| MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO (E.R.) | |
| Exp. N° <u>4527</u> F° <u>2</u> L. <u>VII</u> | |
| ENTRO | FOJAS |
| Hora <u>10:43</u> | Desde N° <u>1</u> |
| | Hasta N° <u>3</u> |
| 25 JUL. 2024 | |



RESOLUCIÓN N° 939 / 2.024

H.C.DELIBERANTE
M.S.J.DE FELICIANO

VISTO:

El Decreto N° 165/2.024 MSJF Ad Referéndum, de fecha 18/06/2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone el otorgamiento de la Escritura de donación al señor ROSALES UBALDO DNI 5.178.548, del inmueble Plano de mensura 7.591, Manzana 11, Solar 1 (parte), superficie 528,98 m2, matrícula 303.221, partida 105.067, domicilio calle CEPEDA S/N.

Que el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de la fecha habiendo tratado el tema ha resuelto aprobar en todos sus términos el Decreto N° 165/24 MSJF Ad Referéndum.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO SANCIONA LA SIGUIENTE,

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Decreto N° 165/24 MSJF Ad Referéndum, de fecha 18/06/2.024, que dispone el otorgamiento de la Escritura de donación al señor ROSALES UBALDO DNI 5.178.548, según los Considerandos arriba expuestos.

Artículo 2°: Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la interesada, a la Biblioteca Municipal, registrar, archivar.

SALA DE SESIONES, 24 DE JULIO DE 2024


Prof. Teresa Bettinsoli
Secretaría MCO
Municipalidad de San José de Feliciano




Leites Marisa Alejandra
Presidente
H.C. Deliberante



RESOLUCION N° 940 / 2.024

H.C.DELIBERANTE
M.S.J.DE FELICIANO

VISTO:

El convenio de adjudicación de lote firmado con el Departamento Ejecutivo Municipal a: Mario Raul Perez DNI 30.739.625 y Sonia Ester Rodriguez DNI 29.595.601, ocupantes de lote 11, Manzana 85, plano de mensura 5.756, matricula 301.852 y la renuncia por nota de fecha 06/03/24 como Titular del señor Perez, donde acuerda que la única que debe figurar como adjudicataria es la señora Rodriguez, por haber afrontado la totalidad del pago del lote, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 795/17 se aprobó Ad referéndum la donacion de este Lote conforme a Ordenanza N° 525/2.014.

Que por nota de fecha 30/04/24 el Departamento Ejecutivo Municipal elevo a este Honorable Cuerpo, para toma de conocimiento, Decreto N° 82/24, de fecha 29/04/24, tratado en Sesión de fecha 02/05/24, por Acta N° 14, por el tenor de dicha nota fue pasada a archivo sin mas tramite.

Que de acuerdo al Decreto N° 82/24, en su Artículo 1° se informa la totalidad del pago del lote, en el Artículo 2° renuncia como adjudicatario el señor Perez Mario Raul DNI 30.739.625, que por Artículo 3°, se autoriza a la señora Rodriguez Sonia Ester DNI 29.595.601 a suscribir la Escritura traslativa del lote.

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Jose de Feliciano habiendo tratado el tema sobre Tablas en la Sesión de la fecha, ha resuelto aprobar la misma por unanimidad de los presentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO SANCIONA LA SIGUIENTE,

RESOLUCION

Artículo 1°: Aprobar Ad Referendum, en el marco de la Ordenanza N° 525/14, el Decreto N° 82/24, de fecha 29/04/24, de convenio de adjudicación de lote firmado con el Departamento Ejecutivo Municipal a: Sonia Ester Rodriguez DNI 29.595.601, de conformidad con los Considerandos arriba expuestos.

Artículo 2°: Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los interesados, a la Biblioteca Municipal, registrar, archivar.

SALA DE SESIONES, 24 DE JULIO DE 2.024


Prof. Teresa Battinsoli
Secretaría HCD
Municipalidad de San José de Feliciano




Leites Marisa Alejandra
Presidente
H.C. Deliberante